



YERBA BUENA,

17 AGO 2023

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

DECRETO:

Nº 587

VISTO: El Expte. N° 10.438-M17(I)-H-23, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.418, sancionado por ese Cuerpo con fecha 06/07/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se declara de Interés Municipal el "El Mercadito Agroecológico", que funciona en Avenida Aconquija N° 860 de esta Ciudad;

Que han tomado intervención la Sub Secretaría de Gobierno (fs. 05 y 10) y la Sub Secretaría de Servicios Urbanos (fs. 06), sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 26/07/2023 fs. 11 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.418 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (13/07/2023), solo nos resta invocar el **Art. 29 de la Ley 5529** el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...". En virtud de ello entendemos que la norma sub examen habría sido promulgada tácitamente...";

Que a fs. 12 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

El **Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

111...
DECRETO: Nº 586

17 AGO 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE. previo cotejo de precios, la Compra de diversos materiales detallados a fs. 12 del Expte. N° 8.075-M17(I)-S-23, para ser destinados a vehículos afectados al uso de la **Guardia Urbana Municipal (GUM)**, por hasta el importe total de \$ 1.238.275,76 (pesos un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco con setenta y seis centavos), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE.**-

KPS




C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA